

En la dha junta sobre lo ante de las mexoras
Hijas porbiades de Votey de suparacion favor y apo
y de las dhas mexoras conforme ala costum del
vsada guardada en esta Provin^a y por las muchas
causas qay de conformacion en las dhas mexoras de
la dha costum qauisido de este fento si omg
estabilida asi lo decretaron y firmaron las que
savian son mi e escriv^o de los dhas

Don Juan de la Cruz
y Gallategui
Francisca
Reumategui
Andres de Guzman

Don Juan de la Cruz

Antoni
Juan de la Cruz

En las casas de concejo de la villa de Vergara a diez
y nueve dias del mes de junio de mill e seis e setenta y dos años
se juntaron los señores don Juan Beltrán de castay Gallategui
Alcalde ordinario Andres de la Cruz de franciscan de
Alcalde de arimategui y franciscan de Alay Regidor
Manuel de Larinaga franciscan de y andres de guzman
diputados y don lamayor p. de la justia a regim^o desta
villa de sus p. por ante mi e escriv^o de la junta m^o
estando asijuntos se leyó en carta de esta m^o
noble y m^o y lea p^o y de guipuzcoa escripta en su diput^o
de la ciudad de s. se. en q dice auer legado a ella el p. don
Bernabe de otalora y quebara cau. de la orden de Alcantara
de cons^o de su m^o y su y dor en la r. r. de ballad^o id^o
y bien por su regidor desta dha villa y parador de la p. de
de la dha junta particular en s. Bar. de Vidania
e diamiercos de veinte y dos de este mes de las diez oras
de la mañana y conferido sobre ello nombraron los p.
curadores junteros de esta villa para la dha junta part
adon de Beltrán de castay Gallategui cau. de la
orden de Alcantara y D. Nicolas Ant^o de Madariaga
cau. de la orden de santiasp. Verinos de la dha villa
y se les otorgo poder apante inolidum y se con^o y fatario
como es costum y firm^o los dhas

Don Juan de la Cruz
y Gallategui
Francisca
Reumategui
Andres de Guzman
Antoni
Juan de la Cruz